

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
DE PATRICIO PRADENAS LEMA

DECRETO N° 983

CHILLÁN VIEJO, 27 de mayo de 2009.

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030/ 09.12.2008 y 2040/ 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- Convenio entre el INDAP y la I. Municipalidad de Chillán Viejo aprobado por D.A. N° 01 del 02 de enero de 2008, el que fomenta el Desarrollo Productivo de los rubros que desempeñan los agricultores de la comuna.

- La existencia de un grupo de productores apícolas que participan periódicamente en actividades de mejoramiento de las colmenas por medio de la asesoría.

- Orden de Compra N° 3659-246-SE09 que indica la contratación de los servicios de Asesoría Apícola.

**DECRETO**

Apruébese Contrato de Prestación de Servicios de:

1.- Don PATRICIO PRADENAS LEMA, RUT: 12.377.022-6, de fecha 27 de mayo de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de octubre de 2009.

2.- El correcto cumplimiento de este trato y de las diversas actividades estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

3.- Impútese el gasto que genera el presente decreto a la cuenta "Administración Prodesal Programa" N° 214.05.30.002 del Presupuesto Municipal vigente por el valor total de \$ 600.000.- impuesto incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/VGS/ALS/JHA/jha

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal, Secretaría Municipal, Control, D.A.F., DIDECO, PRODESAL.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, a 27 de mayo del 2009, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut: 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de don **PATRICIO RODRIGO PRADENAS LEMA**, Ingeniero Agrónomo, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 12.377.022-6, domiciliado en calle Juan Martínez de Rozas N° 1066 de la ciudad de Chillán Viejo, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Los servicios que el Sr. Pradenas prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo consistirán en proporcionar asesoría en terreno para evaluación sanitaria, mejoramiento de las técnicas de manejo sanitario y alimenticio, confección de núcleos y preparación para la cosecha. Se atenderán a 12 usuarios del PRODESAL de Chillán Viejo en tres períodos del año, estos son a entrada de invierno, salida de invierno y plena primavera.

**SEGUNDO:** En cada visita realizada el Sr. Pradenas deberá emitir un registro de cada una de ellas en el que dará cuenta de las acciones realizadas en el predio del apicultor indicando recomendaciones y cumplimiento de las mismas. Una vez finalizada las asesorías proporcionara un informe por escrito del trabajo realizado.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al Sr. Pradenas, según orden de compra N° 3659-246-SE09, el valor total de \$ 600.000.- impuesto incluido. Dicha cantidad será pagado en tres estados previa visación del Director de Desarrollo Comunitario y del Encargado de Desarrollo Rural, o quienes los subroguen, y de la presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios. Los estados de pago serán los siguientes:

1° estado de pago: el 01 de junio de 2009	\$ 200.000 impuesto incluido
2° estado de pago: el 07 de agosto de 2009	\$ 200.000 impuesto incluido
3° estado de pago: el 09 de octubre de 2009	\$ 200.000 impuesto incluido

**CUARTO:** El Sr. Pradenas ingresa un depósito en Tesorería Municipal de \$ 1.000, para fiel cumplimiento de contrato, el que se procederá a devolver una vez terminado conforme el contrato.

**QUINTO:** El Sr. Pradenas, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones por el presente contrato de prestación de servicios.

**SEXTO:** Este contrato se iniciará el día 27 de mayo del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30 de octubre de 2009. La municipalidad o el Sr. Pradenas podrán poner término al contrato con un aviso por escrito de a lo menos 10 días hábiles, donde se pagara el proporcional del tiempo de trabajo realizado.

**PATRICIO PRADENAS LEMA**  
RUT. N° 12.377.022-6

**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL